PODER LEGISLATIVO

LEY Nº **5.416**

QUE CREA UN REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS CIVILES Y COMERCIALES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Créase un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales en el Departamento Alto Paraguay, para la ciudad de Fuerte Olimpo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 **de** abril **de 2015.**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Sheila Raquel Abed Duarte
Ministra de Justicia